



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-14820-2023

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO: 1°) Que, mediante una presentación conjunta dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, en el marco del artículo 6° del Acuerdo 4120, las Dras. Mariana Lirusso y Eleonora Peliza, integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 de Zárate – Campana y del Tribunal de Trabajo N° 6 de Avellaneda – Lanús respectivamente, ante la actual existencia de dos vacantes en cada uno los órganos que integran, comunican lo acordado, respecto a efectuar una subrogancia recíproca de ambos órganos, a efectos de resolver los problemas funcionales que las ausencias de otros magistrados generan y garantizar una adecuada prestación de justicia.

2°) Que, a su vez, comunican cuales son los restantes jueces que subrogan los Tribunales del Trabajo N° 3 de Zárate – Campana y N° 6 de Avellaneda – Lanús, Dres. Mariano Otero y Miguel Angel Díaz Casas, respectivamente.

3°) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, considerando conveniente cubrir la ausencia -de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente- conforme el acuerdo presentado por ambas juezas, quienes han prestado conformidad a la requisitoria (conf art. 2, y 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

4°) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente y las actuales condiciones del servicio, esta Suprema Corte de Justicia estima adecuado el reemplazo formulado en las condiciones propuestas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, en el marco del Acuerdo N° 4120 y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que la doctora Eleonora Peliza, integrante del Tribunal de Trabajo N° 6 de Avellaneda - Lanús, preste funciones en calidad de subrogante en el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana y que la doctora Mariana Lirusso, integrante del Tribunal de Trabajo N° 3 de Zárate - Campana, haga lo propio en el Tribunal de Trabajo N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, hasta nueva resolución.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/09/2023 12:59:01 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/09/2023 13:16:30 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/09/2023 16:36:10 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/09/2023 09:23:37 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/09/2023 9:49:31 - TRABUCCO Néstor Antonio -



237701743001595631

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002412

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia